

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE GENERO CON LAS COMUNIDADES DE LA GUAJIRA, EN EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realizó la preparación del Proyecto CO-L1242 con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar el "Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira", el cual pretende apoyar al Gobierno en la atención de necesidades del departamento de La Guajira, el cual cuenta con 15 municipios que se agrupan en tres subregiones: Alta, Media y Baja Guajira. Con una población cercana a los 900 mil habitantes (47,7% en cabeceras urbanas). La Guajira presenta, junto con el departamento de Chocó, los más altos niveles de rezago social de Colombia, con 52,6% de habitantes viviendo en situación de pobreza y 32,2% en situación de vulnerabilidad¹. Se estima que en torno al 20% de la población urbana del departamento cuenta con agua apta para consumo humano² y 25% con servicios de saneamiento³. Los déficits de cobertura y calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento (AyS) son un indicador de exposición a riesgo sanitario que se ve agravado cuando coincide con las zonas de mayor pobreza, como es el caso de La Guajira. Esto es relevante ya que existe un vínculo positivo entre salud y acceso a AyS⁴. Efectivamente, la tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda en menores de 5 años es aproximadamente 20 casos por cada 100.000 niños, superior a la tasa de 2,6 a nivel nacional⁵. En general, son las mujeres y las niñas quienes se encargan del abastecimiento y la gestión del agua en los hogares, una tarea que implica

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2020.

² Se considera agua para apta para consumo humano al acceso domiciliario con una continuidad mínima de ocho horas diarias y calidad de acuerdo con la norma nacional.

³ Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

⁴ Documentado en numerosos estudios, como los resumidos por Brenneman, et al. "*Infrastructure & Poverty Linkages, A Literature Review*". World Bank, 2002. Otros estudios incluyen: Annette Prüss-Ustün et al. "*Burden of disease from inadequate water, sanitation and hygiene in low-and middle-income settings: a retrospective analysis of data from 145 countries*". Tropical Medicine & International Health, 2014; Kremer, et al. "*What Works in Fighting Diarrheal Diseases in Developing Countries? A Critical Review*", CID Working Paper No. 140, 2007.

⁵ Instituto Nacional de Salud. Boletín Epidemiológico Semanal #48, 2018

esfuerzos físicos significativos afecta a su educación y medios de vida, compromete su salud y aumenta su vulnerabilidad frente a la violencia de género, en particular cuando los servicios no son seguros o no son fiables (UNESCO, 2026). La precariedad de las instalaciones de saneamiento afecta de forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, especialmente en los barrios marginales urbanos y las zonas rurales. Además, menos de uno de cada cinco trabajadores del sector del agua son mujeres y que reciben una remuneración inferior a la de sus homólogos masculinos (Banco Mundial, 2019).

La respuesta del Gobierno Nacional a los retos en AyS de La Guajira. En el año 2018, el Gobierno Nacional de Colombia lanzó la Estrategia Guajira Azul (EGA), que tiene como objetivo aumentar la cobertura y calidad de AyS en el departamento de La Guajira. Específicamente, busca aumentar la continuidad promedio del servicio de AP en zonas urbanas, aumentar la cobertura en zonas rurales, así como aumentar la población con tratamiento de sus aguas residuales y mejorar la calidad del agua suministrada a la población.

Por lo anterior, el 23 de diciembre de 2020, se firmó el crédito 5193/OC-CO entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por la suma de 181.759,5 millones de pesos. La operación de crédito está acompañada de recursos de cooperación financiera no reembolsable por USD 7,75 millones. Con estos recursos se financiará el proyecto de inversión para el Programa de agua potable y alcantarillado para el departamento de La Guajira cuyo objetivo es el aumento de cobertura; continuidad, y calidad, de los servicios de acueducto y alcantarillado en la zona urbana de algunos municipios del departamento

Así mismo, en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, consta de cinco transformaciones: Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental; Seguridad Humana y Justicia Social; Derecho Humano a la Alimentación; Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática; y Convergencia Regional, que plantean una gestión responsable, sostenible y equitativa de los servicios de agua limpia y saneamiento básico.

Finalmente, el Programa de agua potable y saneamiento para el departamento de La Guajira tiene dos componentes:

Componente 1. Ampliación y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento urbano (COP \$173.253,16 millones y USD \$11,6 millones).

Se financiarán, entre otras: obras y equipamientos de captaciones, conducciones, tratamientos, almacenamientos, distribución de agua potable, acometidas domiciliarias, macro y micro medición. Las intervenciones apuntan a optimizar la operación de los sistemas, e incluyen obras de rehabilitación, sustitución, refuerzo, reconfiguración, actualización y ampliación de

infraestructuras de agua y saneamiento. También se incluyen intervenciones para la mejora de la gestión de la prestación de los servicios, tales como incorporación de equipamientos para medición y control de calidad y caudales, y gestión de la demanda, etc. En saneamiento se financiarán, entre otras: expansión y optimización de redes de alcantarillado sanitario, manejo de agua de lluvias y acometidas domiciliarias. Como resultado de las intervenciones, se espera beneficiar directamente a aproximadamente 26.500 hogares con acceso mejorado a agua potable y aproximadamente 2.300 hogares que tendrán asegurada la provisión del servicio de alcantarillado al finalizar el Programa.

Componente 2: Apoyo a la mejora de la gestión institucional (COP \$1.890,3 y USD \$0,48 millones). Se financiarán actividades para el fortalecimiento de la gestión de operadores⁶ y para apoyar el proceso de regionalización de estos⁷. Adicionalmente, se financiará las necesidades administrativas y operativas del organismo ejecutor, la auditoría externa y los gastos de evaluación del Programa.

Ejecución del Programa:

Para la ejecución de los diferentes componentes del programa de Agua Potable y Saneamiento para el departamento de La Guajira el organismo ejecutor del crédito 5193/OC-CO suscribió el Contrato de Consultoría No. 1127-2021, para desarrollar la Gerencia Integral de Programa (GIP)., la cual tiene a cargo la implementación de las actividades durante todas las fases del Programa: Inicio, Planificación, Ejecución, Monitoreo y Control y Cierre. En donde a su vez, el MVCT debe coordinar la ejecución del Programa a través de una supervisión integral a través de una Unidad Coordinadora del Programa – UCP.

Así las cosas, la GIP es la responsable de la selección y contratación de estudios, obras, bienes y servicios conforme a las políticas de Adquisiciones y las políticas de consultores del Banco, de conformidad con lo indicado en la Cláusula 4.02 del Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO , en donde la UCP contratada por el MVCT, es responsable del control y seguimiento integral del programa mediante un grupo interdisciplinario encargado de enlazar al Banco, al MVCT y a la GIP durante la ejecución del proyecto y de supervisar su ejecución, verificando que todos sus componentes se cumplan de manera idónea y eficiente sin que ello implique toma de decisiones conjuntas, la vigilancia del cumplimiento de la normatividad y las condiciones que enmarcan el contrato de préstamo suscrito entre el Gobierno Nacional y el BID.

⁶ Mejora de los sistemas de gestión comercial.

⁷ Se incluirán las siguientes actividades, entre otras: apoyo para inicio de operaciones de la Empresa Departamental (regional) de AyS de La Guajira, Plan de Comunicación del programa, talleres sobre cultura de pago y uso eficiente del recurso hídrico.

Por último, el contrato para prestar los servicios de consultoría del presente documento será cargado al Proyecto de Inversión con el BPIN 2021011000058.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE GENERO CON LAS COMUNIDADES DE LA GUAJIRA, EN EL DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" FINANCIADO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. BID 5193/OC-CO Y LOS CONVENIOS 5189/GR-CO Y GRT/CF-18453-CO.

III. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORÍA

Obligaciones principales:

1. Liderar la implementación de las estrategias de incidencia para la transversalización del enfoque de género en la gestión del agua y saneamiento en los municipios que se implementen los proyectos financiados por el Programa. Esto incluye el diseño y desarrollo de los componentes de estos enfoques a través de recomendaciones y ejercicios dinámicos, participativos y pedagógicos aplicados a:
 - El Plan de Comunicación del programa en Riohacha, Fonseca y Urumita, centrado en resaltar los beneficios de las intervenciones en la reducción de brechas de género, como los tiempos dedicados a la consecución o gestión del agua; la importancia de la participación y rol de las mujeres en la gestión y uso del agua, la transición hacia culturas de uso y pago del recurso, de apropiación de la infraestructura y veeduría constante. En el caso de Riohacha este ejercicio debe estar articulado con el alcance de gerencia social y a partir de los insumos ya generados por este alcance (diagnóstico, encuestas de percepción de las comunidades frente a la implementación de las obras, informes de la Gerencia).
 - Fortalecimiento de estrategias para la empleabilidad de las mujeres en sector de agua y en sectores que han sido históricamente feminizados. Esto implica i. fortalecer las acciones de la Gerencia para ampliar convocatorias de trabajo hacia mujeres en lo que resta del contrato, ii. fortalecer los programas de formación para el trabajo, particularmente el adelantado por CETSCA para evitar la deserción de las mujeres de los cursos adelantados actualmente, identificando posibles barreras y riesgos de deserción como puede ser el cuidado de NNA, personas mayores, personas con discapacidad, otras actividades de cuidado del hogar o del entorno; dificultad de transporte; pérdida

de ingresos; sesgos o estereotipos desde la familia, la comunidad o propios. Se deberán definir mecanismos e indicadores para identificar y monitorear estos riesgos y generar alternativas de solución. Se debe partir de los insumos generados como la caracterización de los participantes en los cursos de formación.

- Diseño de contenidos y metodologías para complementar y profundizar las capacitaciones realizadas por la Gerencia en prevención de VBG tanto al interior de la obra como en la comunidad de las áreas de incidencia y fortalecer los mecanismos de implementación de los códigos de conducta relacionados con la Política de Protección contra la Explotación, el Abuso y el Acoso Sexual (PEAS).
- Identificar y operacionalizar indicadores de proceso y de resultado con enfoque de género, que permitan realizar el seguimiento y la evaluación del proyecto a lo largo de todo su ciclo de implementación. La CONSULTORÍA deberá asegurar la medición sistemática de avances, resultados intermedios y finales hasta el cierre del proyecto, proporcionando insumos técnicos que faciliten el monitoreo y la evaluación del impacto del proyecto en materia de igualdad de género.
- Fortalecer las estrategias de la Gerencia para promover la participación de las mujeres (en su diversidad) en los espacios de veeduría y vinculación que se generen en el marco de la implementación y definición de acciones de sostenibilidad del proyecto.
- Identificar a través de grupos focales y/o entrevistas con los equipos de la Gerencia y contratistas las necesidades, barreras y oportunidades para el desarrollo de las acciones de salud y seguridad en el trabajo, capacitación y otras propias de la obra, desde un enfoque de género.
- Apoyar la capacitación y sensibilización de los equipos de la Gerencia (con énfasis en el equipo social) en torno a la integración del enfoque de género en las acciones del proyecto, en coherencia también con las políticas sociales y ambientales del Banco.
- Diseñar una infografía y documento ejecutivo que recoja las principales lecciones aprendidas y recomendaciones para la incorporación del enfoque de género en la implementación de programas de acceso al agua (considerando así mismo los enfoques territoriales y étnicos) que sirva para la reactivación del Comité de asuntos de género del sector vivienda.

V. INFORMES / ENTREGABLES

LA CONSULTORÍA deberá presentar para la revisión y aprobación del Supervisor del Contrato informes mensuales, en los formatos establecidos por el MINISTERIO, en los cuales se relacione de manera detallada el desarrollo de las actividades ejecutadas durante el período, en cumplimiento de las obligaciones

contractuales. La aprobación de dichos informes por parte del Supervisor será requisito indispensable para la autorización de los pagos correspondientes.

Cada informe mensual deberá incluir, como mínimo, los siguientes productos y componentes:

1. Documento de análisis y recomendaciones para formación para el trabajo
Documento de análisis de la caracterización de las y los participantes en los cursos de formación de CETSCA y estrategias de identificación y mitigación de riesgos de deserción desde un enfoque de género, así como posible vinculación a oportunidades de trabajo o prácticas.
2. Documento de identificación y recopilación del impacto de género con las obras ejecutadas.
3. Documento de identificación y recopilación del impacto de género con las obras ejecutadas y oportunidades para el desarrollo de las acciones de salud y seguridad en el trabajo, capacitación y otras propias de la obra, desde un enfoque de género.
4. Plan de capacitación y fortalecimiento de capacidades, que incluya metodologías, contenidos e informe de implementación en:
 - Capacitaciones al equipo social en incorporación de enfoque de género.
 - Capacitaciones a equipos de la Gerencia y contratistas en temas de prevención de VBG, fomento de la participación de las mujeres y otras que se definan en el marco de las acciones definidas en el punto anterior.
 - Apoyo a la capacitación de otros actores (alcaldías, operadores de servicios de agua u otros) en el marco de la transferencia del proyecto y el fortalecimiento de las capacidades para la sostenibilidad del proyecto.
 - Capacitaciones a comunidades en prevención de VBG, uso y gestión del agua con enfoque de género, cultura de pago, apropiación de la infraestructura del proyecto, participación en las decisiones de gestión del agua, en alineación con el ejercicio que se realice en el marco de la gerencia social en Riohacha.
5. Dentro del informe mensual, correspondiente, deberá incluirse un informe de seguimiento sobre la ejecución de las capacitaciones cuando se hayan realizado el 50% de las capacitaciones propuestas, que incluya lo siguiente:
 - Cada tipo de audiencia deberá tener un capítulo en el informe

- Para cada capítulo hacer una descripción de las personas que asistieron, es decir, una pequeña caracterización
 - También en cada capítulo deberá indicarse la periodicidad con que se realizaron y la receptividad de las personas
 - Finalmente, deberá hacerse una corta evaluación que permita conocer el grado de aprendizaje de los términos y acciones relevantes de las capacitaciones.
6. Informe de implementación de estrategias asociadas a la mejora las acciones de equidad de género en obra y con comunidad adicionales a las capacitaciones y de apoyo al diseño de los planes de comunicación de los 3 municipios.
7. Documento ejecutivo de lecciones aprendidas y recomendaciones para el sector Vivienda y Agua Potable en incorporación del enfoque de género en proyectos de acceso al agua, como insumo para la reactivación del Comité de Género del Sector.

VI. PRODUCTOS

- **Producto 1:** Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo, a ser presentado dentro de los 7 días de la firma del contrato.
- **Producto 2:** Documento de análisis y recomendaciones para formación para el trabajo, Documento de mejora de las acciones de equidad de género en obra y con comunidad adicionales a las capacitaciones y de apoyo al diseño de los planes de comunicación de los 3 municipios con enfoque de género y Plan de capacitación y fortalecimiento de capacidades en género y PEAS. Estos documentos deberán ser entregados según el Plan de Trabajo y Cronograma de Trabajo, sin embargo, no podrá superar los 45 días después de firmado el contrato. Estos documentos deben ser presentados en espacios de socialización con las partes del proyecto, incluyendo a los financiadores.
- **Producto 3:** Documento técnico con indicadores de proceso y de resultado con enfoque de género, incluyendo su metodología de medición, líneas de base (cuando corresponda) y medios de verificación.
- **Producto 4:** Informe de seguimiento a mitad de las capacitaciones indicadas en el numeral 4 del acápite V de este documento.
- **Producto 5:** Informe de implementación de estrategias asociadas a la mejora las acciones de equidad de género Y documento ejecutivo de

lecciones aprendidas y recomendaciones para el sector Vivienda y Agua Potable.

VII. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de 6 meses.

VIII. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor es hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$94.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA**, de los cuales \$54.000.000 cubrirán los honorarios y hasta \$40.000.000 se destinarán a los gastos de transporte y alojamiento, con todos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato, así como los gastos de desplazamiento.

IX. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos (lo correspondiente a honorarios (\$60.000.000), se cubre en la forma indicada a continuación y lo correspondiente a gastos reembolsables (hasta de \$40.000.000) se cubrirán en la medida que se generen y demuestren su causación y gasto) se realizarán de la siguiente forma:

- Primer pago: 20% del valor del contrato con la aprobación del producto 1
- Segundo pago: 35% del valor del contrato con la aprobación del producto 2.
- Tercer pago: 35% del valor del contrato con la aprobación del producto 3.
- Cuarto pago: 10% del valor del contrato con la aprobación del producto 4.

X. GASTOS DE PERMANENCIA Y TRASLADO

LA CONSULTORÍA cubrirá los gastos de permanencia y traslado a La Guajira, para los gastos correspondientes al transporte terrestre, la GIP podrá facilitar los desplazamientos para movilizarse en Riohacha, Fonseca y Urumita. En el evento de que al adjudicatario resida en la zona del departamento de La Guajira, los gastos reembolsables se reducen a VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE.

Será obligación de la consultoría realizar como mínimo dos visitas cada mes durante el tiempo de ejecución del contrato.

XI. REQUISITOS DE LA CONSULTORÍA

Título/Nivel Académico: Diploma Académico y Título en Psicología o Sociología o, Trabajo Social y afines o, Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación social o periodismo y afines de acuerdo con la clasificación establecida en el NBC del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES

Experiencia Profesional General: Mínima de 5 años, demostrables con evidencia documental, contados a partir de la emisión de la terminación de materias y aprobación de la expedición de la tarjeta profesional, cuando aplique.

Experiencia Profesional Específica: Mínima de 3 años certificados, en el sector público o privado, en actividades o proyectos con la aplicación de enfoque de género y/o inclusión social.

XII. CALIFICACIONES DE LA CONSULTORÍA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos del numeral XI, se calificará a cada candidato así:

Criterio		Puntaje máximo por ítem
Experiencia profesional específica:	Más de tres (3) años y hasta cuatro (4) años	60
	Más de cuatro (4) años y hasta cinco (5) años	70
	Más de cinco (5) años	80
Nivel académico:	Formación de postgrado en temas de Gestión Social o Manejo de Conflictos o Sostenibilidad o enfoque de género. 5 puntos por especialización y 10 puntos por maestría o doctorado	10
Experiencia en proyectos de agua potable y saneamiento (5 puntos por proyecto)		5
Por contar con un domicilio en la zona del departamento de La Guajira		5

PUNTAJE TOTAL	100
----------------------	------------

Nota 1: En caso de empate, se seleccionará al profesional con mayor tiempo de experiencia en proyectos de agua potable y saneamiento en la zona del departamento de La Guajira.

Nota 2: La experiencia General se computará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 (Colombia). Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota3: Para la verificación de la experiencia, no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona. La experiencia específica, si podrá estar contenida dentro de la experiencia general.

Nota 4: El presente proceso se adelantará bajo el método de comparación de hojas de vida indicado en las Políticas para la Selección y Contratación de CONSULTORÍA Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN-2350-15 de mayo de 2019.

Nota 5: El puntaje mínimo para quedar habilitado es de 60 puntos

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Unidad Coordinadora del Programa quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente la CONSULTORÍA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

XIV. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS, INFORMES Y DOCUMENTOS

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato es exclusiva del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

XV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Interamericano de Desarrollo – BID, Contrato de Préstamo BID 5193/OC-CO.

Para la presente contratación aplica lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 en cuanto establece que "(...) *los contratos o convenios financiados con fondos de organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades*".

Con fundamento en lo anterior, en la cláusula 6.04 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo No. 5193/OC-CO, celebrado entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo, al amparo del cual se adelanta la contratación de esta CONSULTORÍA, se estipula que "*Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de CONSULTORÍA, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de CONSULTORÍA, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de CONSULTORÍA y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco*".

Por su parte, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 65 del artículo 2.01 Definiciones del Contrato de Préstamo ya referido, "*Políticas de CONSULTORÍA*", "*significa las Políticas para la Selección y Contratación de CONSULTORÍA Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo vigentes al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco*".

Finalmente, en la cláusula 4.03 de las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo se señala que "*Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 (65) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de CONSULTORÍA son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2350-15, aprobado por el Banco el 2 de julio de 2019*".

XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

LA CONSULTORÍA debe garantizar la absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y de los materiales suministrados por el MINISTERIO. En ninguna circunstancia la información podrá ser utilizada por éste para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Todos los documentos y demás productos resultantes del desarrollo del contrato serán de propiedad exclusiva del MINISTERIO.

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la CONSULTORÍA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del MINISTERIO relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de MINISTERIO sin el consentimiento previo por escrito de este último.

XVII. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El Contrato que se pretende suscribir se financiará en un 100% con recursos del Convenio de Cooperación BID 5189. Conforme a la fuente de financiación reseñada, se requiere la no objeción del BID.

EDWIN ANDRÉS CLAVIJO ROMERO
Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

Elaboró: Claudia Buitrago - Especialista de Adquisiciones Préstamo BID 5193/OC-CO
Juana Mateus - Especialista Social Préstamo BID 5193/OC-CO
Revisó: Oscar Cortés Rivero - Préstamo BID 5193/OC-CO
VoBo: Catalina Dickson Hortta / contratista Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial